

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

REF: CA-038742

EL CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE DE CALI y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante **Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991** y modificado por las **Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014;** de conformidad con **Ley 2220 de 2022** y demás normas concordantes" Hace constar que:

En Santiago de Cali, a los 06 días del mes de marzo de 2024 siendo las 09:00 am, fecha y hora programada para la audiencia de conciliación solicitada el día 24 de febrero de 2024, por LA SRA. CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY y por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, en calidad de propietaria y aseguradora del vehículo de placas EFP-312, se da inicio a la misma con la asistencia virtual de las siguientes personas:

PARTE CONVOCANTE:

La DRA. ISABEL CRISTINA CORDOBA DE GOMEZ, identificada con la CC. No. 31.529.807 de Jamundí, TP. No. 65.141 del C. S. J, con domicilio en la calle 64N No. 5BN-146 ofic 309 centro empresa de Cali, teléfono 3006993133, correo electrónico isabelcristina@mca.com.co, quien asiste en calidad de apoderada de la SRA. CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY y a su vez por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, propietaria y aseguradora del vehículo de placas EFP-312, poder que reposa en el expediente.

PARTE CONVOCADA:

EL SR. FERNEY CASTILLO GARCES, identificado con cc. 1.111.758.183, dirección: carrera 39b # 39-47, teléfono: 3166515492, correo electrónico: ferneycastleillo24@hotmail.com, quien asiste en calidad de conductor del vehículo de placas SEG-24E.

LA DRA. JULIE CAROLINA PARRA CHAVES, identificada con cc. 31.714.234, TP:283.635 del C.S de la J, dirección: en la calle 25 av 5an – 50 oficina 101 de Cali, teléfono: 5240002 ext. 101, correo electrónico: coordinacion.juridica@hazabogados.com ,quien asiste en calidad de apoderada del SR. FERNEY CASTILLO GARCES, conductor del vehículo de placas SEG-24E, poder otorgado verbalmente en audiencia.

EL DR. DANIEL LOZANO VILLOTA, identificado con cc.1.085.332.549, TP: 353.098 del C. S de la J, dirección: av 6n 35n-100 oficina 304 ,correo electronico: notificaciones@gha.com.co dlozano@gha.com.co , quien asiste en calidad de apoderado de la compañía SBS SEGUROS S.A, aseguradora del vehiculo de placas SEG-24E.

Para esta audiencia de conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, PERUGIA SAS/ R. LEGAL, FERNEY CASTILLO GARCES, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el día 05/10/2023, en calle 11b no. 101b - 30 Cali, se presentó accidente de tránsito entre los vehículos de placas EFP-312 Y SEG-24E.

SEGUNDO Que a causa del accidente los vehículos involucrados sufrieron daños materiales.

PRETENSIONES

PRIMERA: LA SRA. CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY PRETENDE LE SEAN CANCELADO POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE DEL VEHICULO DE PLACAS EFP-312 LA SUMA DE CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) MCTE.

SEGUNDA: LA COMPAÑÍA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, PRETENDE LE SEAN CANCELADO POR CONCEPTO DE GASTOS ASUMIDOS POR DERECHOS DE SUBROGACION DEL VEHICULO DE PLACAS EFP-312 LA SUMA DE TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.780.083) MCTE.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto suscitado, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que no es posible suscribir un Acta de Conciliación.

DOCUMENTOS APORTADOS

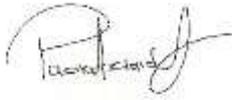
Para efectos del cumplimiento del artículo 62 de la Ley 2220 de 2022; se relacionan los documentos aportados por:

CONVOCANTE: FOTOGRAFIAS, PODER OTORGADO A LA DRA. ISABEL CRISTINA CORDOBA.

CONVOCADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, PODER OTORGADO AL DR. DANIEL LOZANO VILLOTA.

De esta manera termina la diligencia, siendo las 09:40 am de hoy 06 de marzo de 2024, y se firma por:

LA CONCILIADORA



Escaneo en Certificación

PAOLA ANDREA AREVALO URIBE
C.C. No. 1.143.852.009 de Cali
T.P. No 374.922 del C. S. de la J.
No. de Expediente CA-038742.
No. de Registro 27022.

BOGOTÁ

Carrera 14b # 119-95 piso 1
solicitudescentro@cnc.com.com
repcionn@cnc.com.co

CALI

Av. Roosevelt CRA. 41 esquina
cnccali@cnc.com.co
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

BARRANQUILLA

Calle 77 b # 59-61
cnqbquilla@cnc.com.co
coordinacionbq@cnc.com.co

MEDELLIN

Calle 42 b # 63 c - 09
cncmedellin@cnc.com.co

LÍNEAS DE CONTACTO

BOGOTÁ
(601) 6580712
NACIONAL
0-18000111889

WWW.CNC.COM.CO

servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho